**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. **OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

El presente Proyecto de Acuerdo busca adoptar el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá para el período 2020 – 2024, “Un nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”, en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y lo reglamentado en la Ley 152 de 1994, entre otras normativas.

El proyecto que se presenta a consideración del Concejo de la ciudad de Bogotá para el período 2020 – 2024 constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital y representa una apuesta para la convivencia, educación, innovación, emprendimiento, cuidado del medio ambiente, cultura ciudadana, reconciliación, cambios de hábitos de vida y de un nuevo contrato social para hacer de Bogotá una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

 Frente a los retos planteados por la emergencia del Covid-19, este Plan se convierte en una herramienta para superar las dificultades y convertirlas en oportunidades y, así, avanzar en la construcción de un desarrollo más humano y sostenible según el compromiso suscrito con la humanidad en los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS. Ante la situación crítica derivada del Covid-19, el Plan propone centrar los esfuerzos en la contención y mitigación de la pandemia durante el año 2020, y durante los tres años siguientes, impulsar una estrategia integral de reactivación social y económica.

El Plan se desarrolla a través de cuatro enfoques que determinan la manera cómo desde la administración se comprenden y se atienden las realidades de quienes habitan el Distrito Capital y su región; permitiéndole al gobierno distrital tratar estratégicamente las distintas problemáticas, reconociendo las diferencias de los individuos.

Este Plan tiene cinco grandes prioridades. Como primera medida se busca la construcción de un nuevo Contrato Social que incluya mayor acceso a la educación desde la primera infancia hasta la universidad, más centros de protección de adultos mayores, mayor acceso a la cultura, además de mejorar la experiencia de los ciudadanos en las vías y en el transporte público; lo cual incluye el mejoramiento integral de TransMilenio, la Red Regional de Metro, infraestructura para bicicletas, espacios públicos, entre otros proyectos.

Al mismo tiempo, el Plan que se presenta tiene un énfasis importante en el medio ambiente a fin de lograr Reverdecer Bogotá, sembrando árboles, reforestando los cerros y protegiendo la estructura ecológica principal; y busca hacer realidad una Bogotá - Región con Cundinamarca y lograr un gobierno abierto donde los ciudadanos puedan hacer control político y donde por medio de los presupuestos participativos, decidan en qué se invierten los recursos de sus localidades.

Finalmente, la quinta prioridad del Plan es la seguridad y la justicia para lograr una Bogotá sin miedo, con mayor fuerza policial, pero al mismo tiempo con mejores servicios de los jueces y comisarios de familia para mejorar la confianza entre ciudadanos y reducir las violencias, especialmente contra mujeres, niñas y niños.

Estos énfasis se desarrollan a lo largo del Plan que tiene como **objetivo** **general: Consolidar de un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI**.

Esto se logra, como se desarrolla en el articulado que se pone a consideración del Cabildo Distrital, mediante la conformación e institucionalización de Bogotá-Región para empezar a ejecutar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita construir con la ciudadanía de manera progresiva una Bogotá integrada con la región a través de un POT con visión regional, de una red de metro y movilidad sostenible regional y la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

1. **FUNDAMENTOS NORMATIVOS**
2. **De orden constitucional:**

El artículo 339 de la Constitución Política de 1991 determina:

*“Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.*

*Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo”. (Subraya fuera del texto original).*

Por su parte, el artículo 313 Constitucional fija las competencias de los Concejos municipales y distritales, determinando que corresponde a estos, entre otras funciones, la de *“2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas”.*

La misma Carta Política determina en su artículo 315 que son atribuciones de los alcaldes, entre otras:

*“5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.*

1. **De orden nacional y distrital.**

La Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” tiene como propósito establecer los **procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo,** así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

La misma norma define en su artículo 31 el contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales y señala:

*“Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una* ***parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo****, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley.*

*Las autoridades de las entidades territoriales indígenas definirán en los alcances y los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución, evaluación y seguimiento de los planes, de acuerdo con sus usos y costumbres, atendiendo los principios generales de esta Ley y haciendo compatibles los tiempos de presentación y la articulación con los procesos presupuestales, de tal manera que se logre la coordinación y concertación de la planeación con las autoridades de las demás entidades territoriales y con la Nación”.*

Por su parte, el artículo 32 ídem, fija el “*Alcance de la planeación en las entidades territoriales”,* determinando que *“*Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin prejuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia.

La misma norma determina como antes se ha señalado los contenidos, procedimiento e instancias competentes para la formulación, revisión y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales,

Así el artículo 38 ídem determina que los Planes “Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. (…)”.

Y a su turno el artículo 39 de la misma Ley 152 de 1994 define que para la elaboración del proyecto del plan, se observarán en cuanto sean compatibles las normas previstas para el Plan Nacional, y en todo caso deberá tenerse especialmente en cuenta lo siguiente:

*“1. El Alcalde o Gobernador elegido impartirá las orientaciones para la elaboración de los planes de desarrollo conforme al programa de gobierno presentado al inscribirse como candidato.*

*2. Una vez elegido el Alcalde o Gobernador respectivo, todas las dependencias de la administración territorial y, en particular, las autoridades y organismos de planeación, le prestarán a los candidatos electos y a las personas que éstos designen para el efecto, todo el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para la elaboración del plan.*

*Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberá tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa.*

*3. El Alcalde o Gobernador, presentará por conducto del secretario de planeación o jefe de la oficina que haga sus veces en la respectiva entidad territorial, a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo.*

*Dicho Consejo de Gobierno consolidará el documento que contenga la totalidad de las partes del plan, dentro de los dos (2) meses siguientes a la posesión del respectivo Alcalde o Gobernador conforme a la Constitución Política y a las disposiciones de la presente Ley.*

*4. Simultáneamente a la presentación del proyecto de plan a consideración del Consejo de Gobierno o el cuerpo que haga sus veces, la respectiva administración territorial convocará a constituirse al Consejo Territorial de Planeación.*

*5. El proyecto de plan como documento consolidado, será presentado por el Alcalde o Gobernador a consideración de los Consejos Territoriales de Planeación, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de su posesión, para análisis y discusión del mismo y con el propósito de que rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.*

*En la misma oportunidad, la máxima autoridad administrativas deberá enviar copia de esta información a la respectiva corporación de elección popular.*

*6. El respectivo Consejo Territorial de Planeación deberá realizar su labor antes de transcurrido un (1) mes contado desde la fecha en que haya presentando ante dicho Consejo el documento consolidado del respectivo plan.*

*Si transcurriere dicho mes sin que el respectivo Consejo Territorial se hubiere reunido o pronunciado sobre la totalidad o parte del proyecto del plan, considerará surtido el requisito en esa fecha.*

*Tanto los Consejos Territoriales de Planeación, como los Concejos y Asambleas, verificarán la correspondencia de los planes con los programas de gobierno que hayan sido registrados al momento de la inscripción como candidato por el Alcalde o Gobernador electo (…)”.*

Finalmente, es importante señalar que conforme a lo dispuesto en el artículo 313 de la Constitución, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 12, numeral 2 del Decreto Ley 1421 de 1993[[1]](#footnote-1) la aprobación del Plan Distrital de Desarrollo corresponde al Concejo de la ciudad, dentro del mes siguiente a su presentación.

A nivel territorial, los Acuerdos 12 de 1994 “*Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias”*, y 13 de 2000 “*Por el cual se reglamenta la participación ciudadana en la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Económico y Social para las diferentes localidades que conforman el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones regula los procedimientos aplicables a la aprobación de los planes de desarrollo”,* regulan el procedimiento de aprobación de los planes de desarrollo en garantía de los derechos de participación de la ciudadanía y el logro de los objetivos propuestos, a fin de contar con instrumentos de planeamiento que permitan un desarrollo adecuado de los derechos de la ciudad y sus habitantes.

1. **JUSTIFICACIÓN DEL ACUERDO**

Conforme a las normas Constitucionales, nacionales y distritales citadas, se presente a consideración del Concejo de la ciudad, la formulación del Plan Distrital de Desarrollo 2020 -2024: Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI, que será la hoja de ruta que seguirá el Distrito Capital para cumplir con los propósitos que se ha trazado durante este periodo.

En el Plan están descritos los caminos a manera de propósitos y metas de ciudad a 2030, y programas y metas de gobierno que reflejan el avance en el cumplimiento de las metas de ciudad en este cuatrienio; así como los mecanismos financieros para lograrlo.

El Plan expresa la manera en que el gobierno de Bogotá concibe el nuevo contrato social, la convivencia, la innovación, el emprendimiento, el cuidado del medio ambiente, la cultura ciudadana, la reconciliación, los cambios en los hábitos de vida y para hacer de Bogotá una ciudad, más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente.

El Plan de Desarrollo se organiza en torno a una visión, unos enfoques y atributos, con un objetivo general y unos estratégicos articulados a hacer de Bogotá un ejemplo nacional y global de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030, estableciendo los programas, recursos y mecanismos de coordinación intersectorial en cadena de valor que la administración distrital debe lograr al 2024.

Se presenta una visión de ciudad, la ciudad-región que será un ejemplo global de reconciliación, cultura ciudadana, y desarrollo sostenible. Este texto expresa la visión de una Bogotá-Región que durante los próximos cuatro años habrá institucionalizado su área metropolitana y reverdecerá en todos los sentidos; que habrá trabajado con empeño para sellar un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional y, así, ser ejemplo global de reconciliación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva.

Para esto Bogotá Región debe transformarse, necesita superar todas las formas de violencia; brindar mejor salud y educación más pertinente; gestionar y regular mejor los espacios donde hay informalidad; promover la participación y orientarla a la acción colectiva, y habitar el territorio de manera más ordenada y consciente.

Para transformar a Bogotá, el Plan propone un nuevo contrato social, un acuerdo entre el Estado, el mercado y la ciudadanía para cuidar a quienes están en mayor grado de desprotección, especialmente las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes, los adultos mayores y las personas en condición de discapacidad, discriminación o exclusión. Se trata de un pacto entre las instituciones, el sector privado y las comunidades, para saldar la deuda histórica con quienes han estado siempre en situación de desventaja y vulnerabilidad.

Al finalizar el año 2024 Bogotá habrá generado más y mejores oportunidades, en particular para los jóvenes y las mujeres; los ciudadanos: hombres, mujeres, niñas, niños, jóvenes y adultos mayores, tendrán mayor inclusión social, productiva y política, y por lo tanto mayor capacidad y libertad para incidir y decidir sobre su presente y su futuro, y tendrán una mayor consciencia sobre la importancia de cuidar lo público, no solo los recursos, sino todo aquello que pertenece a todos y que es patrimonio colectivo: la calle, los parques, las instituciones, la educación, la salud, el agua, el aire, entre otros. Para reverdecer a Bogotá y enrutarla hacia un nuevo contrato social y ambiental y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, este Plan contempla la implementación de políticas públicas integrales, innovadoras e incluyentes.

La Bogotá-Región que se proyecta, es una ciudad región con características y atributos muy concretos, se trata de una ciudad-región que cuida todas las formas de vida, en donde todas y todos podamos vivir sin miedo, una ciudad-región cuidadora, incluyente, sostenible, con ciudadanos conscientes de su capacidad para aprender, cambiar, construir y transformar.

En el Plan se plasma la visión de la Alcaldía sobre aspectos claves para transformar a Bogotá en una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente y expresa unos enfoques para ver y entender a Bogotá con sus problemáticas, intereses y necesidades.

El enfoque de género permite reconocer, entender y atender la situación de desventaja en la que se encuentran millones de mujeres y niñas en la ciudad. El enfoque diferencial permite identificar las barreras que segregan, excluyen o discriminan a grupos de personas porque pertenecen a una etnia o a una raza, o en razón de su orientación sexual, o su identidad de género, o su ubicación geográfica; o porque presentan alguna discapacidad, o por su situación socioeconómica. Este enfoque también permite identificar formas de pensar que discriminan: ideas, prejuicios, imaginarios y estereotipos que justifican comportamientos violentos como el machismo, el racismo, el clasismo, la homofobia y la xenofobia.

El enfoque de cultura ciudadana concibe las creencias, los hábitos y los comportamientos como construcciones culturales que pueden aprenderse y desaprenderse, por eso este plan confía en la capacidad de los ciudadanos de aprender otras maneras de relacionarse y de cambiar para construir una mejor ciudad.

Finalmente, el enfoque territorial permite reconocer diferentes realidades, según cada localidad o contexto territorial. Esta ciudad es enorme y cada territorio expresa unas necesidades distintas. Las rutas trazadas en este plan reconocen esta complejidad y proponen caminos diferenciados sin perder el norte de los propósitos comunes.

1. **ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO**

Para dar cumplimiento a los anteriores retos, y cumplir las apuestas señaladas el Plan presenta la siguiente estructura:



**PROPÓSITOS DE CIUDAD DEL PLAN DE DESARROLLO**

Para lograr lo planteado, el Plan se ha trazado cinco grandes propósitos de ciudad:

1. Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política

**2.** Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática.

1. Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana paz y reconciliación.
2. Hacer de Bogotá-Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.
3. Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente, y ciudadanía consciente.

***El primer propósito:*** Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política, protege a quienes están en mayor desventaja; busca que tengan mayores ingresos, más seguridad social, más salud, más educación y más oportunidades. Quienes viven en extrema pobreza, las mujeres, las niñas, los niños; los jóvenes que no tienen acceso al trabajo y a la educación y los adultos mayores, son prioridad. Se trata de construir las condiciones para que cada quien pueda realizar sus sueños y sea lo que quiera ser.

***El segundo propósito:*** Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática, y pretende corregir todo aquello que causa daño a la vida y al medio ambiente, para hacer de esta una ciudad sostenible. Proteger el agua, los páramos, los humedales, los bosques, los ríos y todos los seres que allí habitan; ocupar el territorio de una manera más ordenada y sostenible; cambiar la forma en que nos movilizamos: caminar, montar en bici, usar transporte público y utilizar energías limpias; que las industrias contaminen menos y que los ciudadanos produzcan menos residuos y, en todo caso, los reduzcan, reciclen y reutilicen.

***El tercer propósito:*** Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación, busca hacer de Bogotá una ciudad cuidadora que proteja a las mujeres, niñas y niños, una ciudad de ciudadanos que confíen entre sí y en las instituciones, que respeten las normas y aprendan a convivir mejor en el espacio público, en las calles, en los parques, en el transporte público; pero también en las casas y en los entornos privados. Una ciudad que sea epicentro de paz y reconciliación porque se cumplen los acuerdos de paz con memoria, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición para las víctimas y toda la ciudadanía. Se trata de hacer de Bogotá una ciudad segura porque regula la informalidad y disminuye la ilegalidad y la criminalidad, una ciudad segura porque protege especialmente a las mujeres, niñas y niños, los adultos mayores, los peatones y en general los que se movilizan en diferentes modos de transporte. .

***El cuarto propósito:*** *Hacer de Bogotá-Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible, busca tener en Bogotá el mejor hogar, atraer talento y generar oportunidades, se empeña en hacer de esta ciudad un buen lugar para vivir, para innovar y para crear. Pretende mejorar la experiencia de viaje al recorrer la ciudad, especialmente para las mujeres, las niñas y los niños; y para quienes deben recorrer largos trayectos. Se trata de mejorar la calidad del aire y respirar mejor, de promover la movilidad en bicicleta y caminata para no quemar combustibles, de fortalecer el sistema de transporte con nuevos buses que disminuyan la contaminación y sean más cómodos, de fortalecer el sistema de transporte con la red de Metro y de integrar a la ciudad con los municipios vecinos. Se trata de reorganizar la ciudad para que los desplazamientos sean más cortos, de brindar más opciones para disfrutar la oferta cultural y deportiva, y de crear un ambiente propicio para atraer al mejor talento. Se trata de hacer de Bogotá el mejor lugar para vivir, producir, crear, innovar y responder a las necesidades y demandas del siglo XXI.*

***El quinto propósito:*** Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente, y ciudadanía consciente, propone unirnos y luchar contra la corrupción, construir una ciudad donde somos capaces de confiar en nosotros y en los otros, hacer más transparente y efectiva la gestión pública con la generación de mecanismos que permitan un mayor control ciudadano, a través del sistema de Gobierno Abierto de Bogotá – GABO. Se trata de unirnos con los vecinos y consolidarnos como una Bogotá Región que sea sostenible social, económica, ambiental e institucionalmente. Unirnos y aprovechar la inteligencia colectiva, hacer de Bogotá una ciudad que toma decisiones basadas en datos, información y evidencia, que aprovecha la tecnología y la transformación digital para el beneficio colectivo.

1. **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Con el fin de avanzar en las acciones previstas en el proceso de concertación ciudadana frente a los contenidos del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024, la Secretaría Distrital de Planeación desarrolló un proceso fundamentado en dos objetivos primordiales:

* **Dar a conocer la propuesta del Plan de Desarrollo Distrital.**
* **Plantear aportes ciudadanos que contribuyan al Plan de Desarrollo bajo una óptica de cooperación y/o corresponsabilidad, alrededor de los cinco propósitos del Plan.**

Para lograrlo, se implementaron tres fases a saber con sus correspondientes actividades: a. Alistamiento; b. Participación y Devolución a la Ciudadanía (mes de mayo) y se obtuvieron 22.862 aportes ciudadanos.

**FASE DE ALISTAMIENTO:**

Este primer momento fue desarrollado entre el 1 y el 21 febrero, mediante reuniones con 15 grupos focales poblacionales, la participación de 296 y 733 ideas. Una estrategia de la Secretaría de Educación Distrital con niños, niñas y jóvenes que hicieron sus aportes desde los colegios públicos y privados. De la misma manera, se recibieron 24 requerimientos ciudadanos en la sede de la Secretaría Distrital de Planeación.

**B. FASE DE PARTICIPACIÓN:**

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno nacional y distrital en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, referidas al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia. Para la implementación de esta etapa, se llevaron a cabo una serie de acciones, fundamentadas en el despliegue de actividades virtuales a través de los siguientes mecanismos:

**Cuadro 2 Fase de Participación**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ESTRATEGIA** | **ACTIVIDADES** | **No. DE APORTES****(CORTE 23 DE ABRIL)** |
| Portal Bogotá (Instrumento) | 4 instrumentos de preguntas de información sobre conocimiento del PDD, corresponsabilidad y emergencia COVID 19. | 1.894 |
| Portal Bogotá (foros) | 5 foros por propósito en los que se recogen ideas ciudadanas. | 374 |
| Audiencias Públicas CTPD | Desarrollo de espacios de encuentro con diversos sectores de la ciudadanía que permitieron recoger preguntas para la Administración Distrital en el marco del PDD. | 445 |
| Correo electrónico plandesarrollobogota@sdp.gov.co | Medio de comunicación exclusivo para recoger ideas ciudadanas en torno al PDD. | 603 |
| Requerimientos a través de correspondencia | Se han recibido 36 oficios en relación a propuestas o solicitudes ciudadanas en el marco del PDD. | 597 |
| Eventos sectoriales | Se definieron 58 actividades virtuales de socialización y participación ciudadana por parte de las Secretarías de la Mujer, Movilidad, Desarrollo Económico, Educación, Planeación, General y Cultura, Ambiente, Hábitat, Seguridad, Salud, Integración Social.. | 16.725 |

**B.1 Portal Bogotá (Instrumento):**

Se implementó a través de cuatro formatos de pregunta selectiva publicados en el sitio de Portal Bogotá <https://bogota.gov.co/yo-participo/plan-desarrollo-claudia-lopez-2020-2024/>, en donde se encontraban una serie de premisas relacionadas con los cinco propósitos del borrador del Plan de Desarrollo Distrital, así como un instrumento para opinar respecto a las implicaciones de la ciudad a causa de la pandemia ocasionada por causa del COVID19.

Alrededor de estos instrumentos se recibieron 1894 aportes, de los cuales 819 corresponden al instrumento de captura sobre el COVID19 en el Portal Bogotá. El análisis de esta información está siendo tabulada y analizada a la luz del Plan de Desarrollo Distrital.

**B.2 Portal Bogotá (Foros):**

Los foros ciudadanos se constituyeron en otra alternativa que también se desarrolló a través de la Plataforma Portal Bogotá para la recepción de propuestas ciudadanas en el marco de la construcción del Plan de Desarrollo 2020 – 2024.

La intención de estos espacios fue incentivar a la ciudadanía a expresar ideas para mejorar los ámbitos sociales, ambientales, de seguridad, movilidad, transparencia en el gobierno y una sociedad más consciente. Los aportes giraron alrededor de los cinco propósitos u objetivos del PDD y convocaron la acción colectiva frente a las sugerencias recibidas por la misma población. En esta actividad se lograron reunir cerca de 374 ideas.

**B.3 Audiencias públicas – CTPD:**

La Ley 152 de 1994 reconoce al Consejo Territorial de Planeación Distrital (CTPD) como una autoridad e instancia territorial de planeación, que en los últimos años la reconoce como la entidad más importante de participación ciudadana en la ciudad. El parágrafo del artículo 34 de dicha Ley establece lo siguiente:

*“La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.”*

Dando cumplimiento a esta disposición, la Secretaría Distrital de Planeación (SDP) ha instalado una Secretaría Técnica para el CTPD, la cual se encargó de brindar a esta instancia el apoyo administrativo y logístico, así como conceptual y metodológico. Además de esto, la SDP firmó un convenio interadministrativo con una institución de educación superior para acompañar las diferentes actividades del CTPD; en esta anualidad, el proceso está a cargo de la Universidad Nacional de Colombia.

El 27 de febrero del presente año se instaló oficialmente el CTPD para la vigencia del periodo constitucional que inició el primero de enero. Al día siguiente, la Alcaldesa de Bogotá entregó el borrador de Proyecto de Acuerdo del Plan de Desarrollo Distrital sobre el cual, el Espacio Autónomo emitió su concepto el pasado 31 de marzo.

El CTPD tardó un mes para estudiar el PDD; en este lapso de tiempo se fortaleció el consenso colectivo que la Alcaldía Mayor ha propuesto para trabajar de manera conjunta las problemáticas, los intereses y las necesidades de la población y el territorio durante los próximos cuatro años.

Durante este proceso, específicamente desde el 15 de marzo, las entidades Gubernamentales de orden Distrital y Nacional iniciaron a decretar medidas relacionadas con la emergencia pública ocasionada por el COVID-19. En este contexto la SDP, en el marco de sus funciones, apoyó la estrategia de participación propia del CTPD. Inicialmente se trasladaron todas las actividades del Consejo a la sede de la Alcaldía Mayor con el objetivo de evitar aglomeraciones en lugares que pudieran ser focos de trasmisión del virus. En este espacio se realizó la Plenaria Ordinaria el 16 de marzo, en la que se decidió iniciar el proceso de trabajo virtual para la elaboración del concepto. La SDP acompañó todas las sesiones realizadas, brindando los espacios virtuales y el acompañamiento constante de la Secretaría Técnica y la Universidad Nacional.

1. Audiencia Pactos 19/03
2. Mesa Directiva 20/03
3. Comisión Redactora 24/03
4. Subcomisión Redactora 25/03
5. Subcomisión Redactora 26/03
6. Subcomisión Redactora 28/03
7. Comisión Redactora 28/03
8. Mesa Directiva 28/03
9. Plenaria 30/03
10. Entrega del concepto 31/03, transmitida en vivo por medio de Facebook Live.

Para el cumplimiento de estas actividades se acordaron estrategias de acompañamiento al Espacio Autónomo, relacionadas con la conectividad y las formas de votación necesarias para aprobar decisiones en el proceso de discusión del borrador de PDD, llegando a la conclusión de usar el correo del CTPD como medio oficial de comunicados (manejado por la Secretaría Técnica), programar reuniones virtuales por la plataforma Google Meet y proporcionar, de ser necesario, aplicativos de Google Forms para las votaciones secretas; todo esto siguiendo el concepto jurídico emitido por la SDP sobre la validez de estas reuniones.

Del total de esos encuentros se produjeron 371 preguntas, de las cuales 320 fueron respondidas por la Administración Distrital en su conjunto, y 54 están en proceso de trámite.

**B.4 Correo electrónico:**

Otra de las vías que se habilitó para recibir preguntas, ideas y aportes fue el correo electrónico plandesarrollobogota@sdp.gov.co, a través del cual se recepcionaron 603 inquietudes que fueron en su totalidad gestionadas, o bien como soporte al Plan, o bien como inquietudes ciudadanas respecto a los diversos temas.

**B.5 Requerimientos a través de correspondencia:**

Por vía Administrativa se lograron aglutinar cerca de 597 ideas de 38 requerimientos que fueron respondidos en su mayoría por el equipo de la Secretaría Distrital de Planeación y otros que fueron remitidos al sector competente para los fines pertinentes.

**B.6 Eventos sectoriales:**

Una de las acciones para continuar las dinámicas de diálogo y concertación fue la propuesta que concentró los esfuerzos institucionales en organizar espacios virtuales o **Facebook Live,** que se reconocen como una herramienta de video en streaming con el fin de realizar transmisiones en vivo.

A partir de esta alternativa, y teniendo en cuenta la organización de la fase de participación que preveía una serie de encuentros masivos interlocales con la presencia de la Alcaldesa Mayor, y eventos sectoriales con el mismo formato, se hizo uso de esta herramienta como una forma de garantizar la interacción ciudadana debido a las medidas de aislamiento contempladas por la a causa del Covid19. Así las cosas, a la fecha de esta respuesta, se desarrollaron 58 eventos con un total de 16.725 aportes.

Todas las acciones adelantadas dan cuenta de la gestión adecuada del proceso de participación, en el marco de la situación de emergencia que actualmente afecta al país y al cual se han adaptado las actuaciones del Distrito Capital, sin que sea una excepción el trámite del Plan Distrital de Desarrollo.

1. **EL PLAN DE DESARROLLO FRENTE A LA EMERGENCIA SANITARIA**

La Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 11 de marzo de 2020 el brote de COVID-19 como pandemia, debido a la velocidad de su propagación en 114 países, dentro de los cuales se encuentra Colombia, por lo que instó a los países a adoptar medidas y acciones urgentes en materia de identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo, tratamiento de casos confirmados y divulgación de medidas preventivas para mitigar el contagio.

Conforme a lo anterior, por medio de la Resolución 385 de 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y adicionalmente en la ciudad de Bogotá se declaró la calamidad pública en Bogotá D.C., hasta por el término de seis (6) meses, con ocasión de la situación epidemiológica, causada por el Coronavirus COVID-19, mediante el Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020.

Posteriormente, mediante el Decreto Nacional 457 de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público*”, se dictaron diferentes medidas para atender la emergencia sanitaria.

La Administración Distrital ha venido en esa misma medida adoptando y previendo diferentes medidas sociales, económicas, y de salud necesarias para enfrentar esta situación tanto actualmente como frente a sus consecuencias en el mediano y corto plazo y no es ajeno a ello el Plan Distrital de Desarrollo.

En efecto, en paralelo a las medidas de salud pública necesarias para controlar la afectación a la vida por la epidemia que se orientan a controlar la curva epidemiológica y prepara a la red de salud para atender a los afectados, se ha determinado la necesidad de adoptar medidas para reducir la severidad de la crisis social y económica. Parte de estas medidas le corresponden al gobierno nacional, otras al sector privado y otras al gobierno distrital, por lo que se debe propender por una acción coordinada y solidaria entre estos tres actores.

Dentro de la órbita de las medidas distritales, algunas han sido puestas en marcha desde la declaratoria de la emergencia (como la disposición de recursos para el sistema de salud), y otras se asociarán propiamente a la reorientación de los recursos de inversión de la Administración Distrital en el marco del Plan de Desarrollo.

En este sentido, como instrumento para garantizar a la población vulnerable y pobre residente en la ciudad de Bogotá D.C , la salud y el bienestar, en especial la alimentación, por pérdida de sus medios de subsistencia derivados de la declaratoria de pandemia del COVID-19, el Gobierno distrital creó mediante el Decreto Distrital 093 de 2020, el Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa, sistema que tendrá vocación de permanencia y que se proyectará en este plan como una herramienta fundamental para el periodo siguiente a la declaración de la no pandemia y para enfrentar cualquier otro evento de naturaleza.

Para determinar la pertinencia de las medidas tomadas en el Plan de Desarrollo, se identificaron las siguientes fases del manejo de la crisis, según las decisiones de política nacional y distrital tomadas hasta el momento:

Gráfico 7. Fases de atención y reactivación social y económica con COVID-19



Fuente: SDDE y SDP

Estos momentos de la crisis, según lo que se vislumbra por las afectaciones en otros países, lleva primero a un shock en la oferta, que paulatinamente, a medida que se pierde empleo y se limita el ingreso de los hogares, a una crisis de la demanda. Por lo tanto, las problemáticas principales por atender en las diferentes fases o momentos se pueden sintetizar de la siguiente manera. Vale aclarar que acá no se detallan las afectaciones de salud pública propias de la estrategia de salud, sino que se hace énfasis en los impactos sobre el bienestar de la población y los impactos sobre las actividades económicas, para identificar los tipos de medidas que debe considerar el Plan de Desarrollo:

Gráfico 8. Problemáticas y tipos de medidas de reactivación socioeconómica en el PDD



Resulta preciso indicar en todo caso, que la reactivación socioeconómica implica también medidas del sector privado. Algunas de estas ya han venido siendo desarrolladas según se evidencia en la reciente Encuesta de Ritmo Empresarial, como la adaptación al teletrabajo, el mantenimiento de los precios a pesar de la percepción de aumento del costo de algunos insumos, adopción de estrategias de virtualización y comercio digital.

Vale decir también que, durante la participación del Plan de Desarrollo, desde finales de marzo de 2020 y en vista de la cuarentena y el posible impacto que se avizoraba, la SDP puso a disposición de la ciudadanía una encuesta digital que permitió identificar en 819 participantes las prioridades que la ciudadanía manifestaba en torno a las posibles modificaciones al Plan de Desarrollo en el contexto de la pandemia (ver informe de participación). En este ejercicio, la ciudadanía mostró como principal preocupación el tema económico, ligado principalmente al empleo y oportunidades en la educación. Asimismo, se tuvo un especial interés por mejorar sus relaciones con el medio ambiente y las actividades que para ello se requieren.

Dadas las problemáticas señaladas, el manejo del impacto social y económico por la pandemia de Coronavirus COVID-19 en el Plan de Desarrollo Distrital se organiza en cuatro estrategias:

1. **Atención en salud**, estrategia que da continuidad a la atención de la emergencia sanitaria y al fortalecimiento del sector salud, para tener capacidad de respuesta ante la evolución de la pandemia y su impacto en el sistema territorial de salud. Se ejecuta bajo el marco del plan de preparación y respuesta que coordina la SDS.

Esta estrategia se implementa en todas las fases de la pandemia, mediante acciones de preparación, contención, mitigación y seguimiento, para lo cual articula actores públicos, privados y las entidades distritales vinculadas al Sistema de Comando de Incidentes y el Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE de Bogotá línea 123.

1. **Ingreso mínimo garantizado**, enfocada en un esquema de subsidios (mediante transferencias monetarias, bonos, subsidios en especie, tarifa diferenciadas, entre otros) y contribuciones que garantizará, progresivamente, un ingreso mínimo a los hogares residentes en Bogotá D.C., para lo cual empleará la focalización del Sistema de Bogotá Solidaria en Casa.

Esta estrategia se complementa con el Sistema de Bogotá Solidaria en Casa y el Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica, dado que estos hacen parte del esquema de subsidios.

1. **Sistema Distrital Bogotá Solidaria**, que hace parte del Sistema de Subsidios y Contribuciones, mediante tres canales: 1) Transferencias monetarias. 2) Bonos canjeables por bienes y servicios y 3) Subsidios en especie.

A partir de la experiencia del Sistema Distrital Bogotá Solidaria en Casa creado por el Decreto Distrital 093 de 2020, se plantea la permanencia e institucionalización de esta estrategia como mecanismo para asegurar la subsistencia, salud y bienestar de la población vulnerable, durante las fases de la emergencia del COVID-19 (incluyendo post-pandemia) y otros eventos de esta misma magnitud que requieran medidas masivas de redistribución y manejo de contingencias.

1. **Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Fomento y la Reactivación Económica**, a partir del sistema homónimo creado en el Decreto Distrital 093 de 2020, con el fin de mitigar las consecuencias de la crisis y reactivar la economía.

Se enfoca en preservar empleos y el tejido empresarial, en especial de la micro, pequeña y mediana empresa; potencializar el emprendimiento, la creación y reinversión hacia modelos de negocio que aprovechen las nuevas oportunidades de mercado; fortalecer los sistemas productivos locales, desarrollar la comercialización digital, impulsar nuevas competencias y habilidades para el trabajo, la economía circular, el teletrabajo y los empleos verdes.

De manera complementaria al Sistema Distrital para la Mitigación del Impacto Económico, el Plan de Desarrollo Distrital prevé como mecanismos de reactivación económica y social: a) Impulsar, estructurar y ejecutar proyectos urbanísticos e inmobiliarios para la generación de empleo y fomento de actividades económicas, b) Mantenimiento de la sostenibilidad ambiental para prevenir el agravamiento de la crisis climática y el deterioro ambiental durante la reactivación, c) Nuevo modelo de abastecimiento inteligente y sostenible articulado con la RAPE, d) Fondo de reconversión tecnológica, e) Agricultura urbana y periurbana, f) Emprendimiento y empleabilidad para las mujeres, g) Casa de Todas para personas que realizan actividades sexuales pagadas.

Además de las cuatro estrategias referidas, el Plan de Desarrollo incorpora otras líneas de acción en las metas sectoriales orientadas al sostenimiento y bienestar de sus poblaciones de interés, ahorro y eficiencia del gasto, la promoción de infraestructura para generar empleo y la adecuación de su quehacer institucional a la virtualidad y las estrategias de recuperación mencionadas.

Adicionalmente, la Administración Distrital promoverá la participación ciudadana para consultar el impacto de las medidas de atención, mitigación y recuperación con ocasión del COVID-19. También implementará Acuerdos de Acción Colectiva para la apropiación de la ciudad, el aumento de la confianza ciudadana, la solución pacífica de conflictos, las relaciones vecinales, la protección del interés común del espacio público en las actividades económicas informales, con garantía de derechos.

Las estrategias mencionadas son transversales a las metas del Plan de Desarrollo, las cuales se reorientan y otorgan énfasis particulares a los 58 programas generales del Plan, por lo cual, en cada una de las metas del plan se identifican los conceptos de gasto que permiten conocer los enfoques de las metas para contribuir a las estrategias para el manejo del impacto del COVID-19:

Reactivación económica: Consiste en metas del Plan que se dirigirán al apoyo a los diferentes sectores económicos de la ciudad y generación de empleo mediante obras públicas como acción contra-cíclica, ya sea que las metas conserven la magnitud o tengan mayor alcance o recursos.

Salud y protección social: Son metas asociadas a mitigar los efectos adversos de la emergencia sobre la población, a través de asistencia social, el fortalecimiento del sistema de salud distrital y la prestación de servicios sociales, con mayor alcance o recursos.

Mínimo vital: Se trata de las metas orientadas a los subsidios, transferencias, contribuciones para las personas más vulnerables, como focalización de la ayuda para asegurar la subsistencia en el marco de la mitigación de la pandemia.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo incorpora en su estrategia financiera una previsión de reducción de ingresos, la búsqueda de otras fuentes como endeudamiento y una reasignación de presupuesto entre los sectores.

Todo lo anterior, en el marco de los alcances del Plan de Desarrollo en la actual coyuntura mundial.

Teniendo en cuenta todo lo señalado en el presente documento, y partiendo de la iniciativa, necesidad y justificación para presentar el presente Proyecto de Acuerdo contentivo del **“PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”** y del Concejo de la ciudad para darle trámite, lo pongo a consideración del Cabildo Distrital para su evaluación, análisis y aprobación, junto con los soportes y anexos que le dan sustento.

Cordialmente

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ ADRIANA CORDOBA ALVARADO**

Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C. Secretaria de Planeación Distrital

1. ARTÍCULO 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley: (…).

2. Adoptar el Plan General de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas. El plan de inversiones, que hace parte del Plan General de Desarrollo, contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos y la determinación de los recursos financieros requeridos para su ejecución. [↑](#footnote-ref-1)